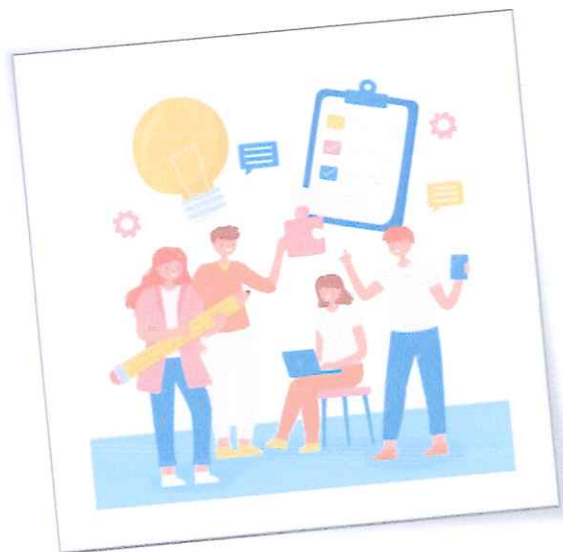


"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2023

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
(AYUNTAMIENTO)

ÁREA DE PSICOLOGÍA DEL SMDIF



UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
ESTADÍSTICA

San Mateo Texcalyacac, México, 28 de abril de 2023



[Handwritten signatures in blue ink]

Comandante

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Contenido

MARCO JURÍDICO	3
ESQUEMA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	4
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	6
CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO	7
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO	8
SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORAR	9
DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A SER EVALUADOS	9
DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PAE	10
CRONOGRAMA Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PAE	11
GLOSARIO DE TÉRMINOS	13
REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS	16



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX Y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, INCISO B), 72, 74 Fracción II, 79, 83, 84, 85,96 Fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II, y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2,3,15,31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 29, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se emite:

En el Municipio de Texcalyacac, Estado de México a los 28 días del mes de abril del Ejercicio Fiscal 2023, con fundamento en lo expuesto anteriormente, se presenta el **“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los programas presupuestarios 01070201 denominado Protección Civil, ejecutado por el H. Ayuntamiento de Texcalyacac y, por el Sistema Municipal DIF como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, el programa presupuestario 02060804 denominado Desarrollo Integral de la Familia, ejecutado por el área de Psicología”.**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ESQUEMA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Las presentes evaluaciones de los Programas Presupuestarios *Protección Civil con clave programática 01070201*, ejecutado por la Coordinación de Protección Civil y Bomberil y, el programa presupuestario 02060804 denominado *Desarrollo Integral de la Familia*, ejecutado por el área de Psicología del Sistema Municipal DIF del Municipio de Texcalyacac, se realizará conforme a los estándares normativos, mediante trabajo administrativo, del cual se integrará el Informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

En materia de *Evaluación de Diseño Programático*

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado.
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestra que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Los fundamentos legales o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comentarios para el borrador



[Handwritten signature]

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Esta información, deberá analizarse con base en la ejecución de los programas presupuestarios antes descritos relacionados con el Ejercicio Fiscal anterior.

Objetivo General

Evaluar el diseño programático de los programas presupuestarios “Protección Civil” ejecutado por el H. Ayuntamiento de Texcalyacac, así también del programa presupuestario “Desarrollo Integral de la Familia”, específicamente del área de Psicología del SMDIF.

Objetivos Específicos

- Analizar el diseño de los programas presupuestarios a evaluar con la finalidad de realizar el diagnóstico propio, así como de conocer el impacto que generó en los texcalyaquenses al término del Ejercicio Fiscal 2022.
- Identificar el alcance programático de ambos programas presupuestarios a fin de realizar el Convenio para la Mejora de Aspecto Susceptibles.



Concejal de Planeación



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

El proceso de la evaluación constituye la fase más pertinente dentro del ciclo presupuestario, para conocer las deficiencias de la operación de un programa ejecutado por la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada. En este sentido, el diagnóstico es parte importante para conocer la estructura interna propia de los programas antes mencionados.

Por lo que, su análisis requiere de tiempo, espacio, así como de recursos materiales para su ejecución, cuyo análisis contribuirá a la mejora del diseño, operación y, en el mismo caso la identificación de alternativas para contribuir a la disminución de rezagos en términos de diseño programático de ambos programas presupuestarios.

No obstante, la evaluación de diseño programático pretende no sólo vincular la instrumentación estratégica contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal vigente con la instrumentación estatal y, nacional, sino además analiza la medición del alcance de los indicadores con los resultados esperados o bien con los resultados que arrojaron durante el Ejercicio Fiscal 2022.

El análisis de la evaluación de los programas presupuestarios antes mencionados, se desarrollarán mediante la ejecución de acciones que estará a cargo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Estadística del H. Ayuntamiento de Texcalyacac, debido a que también asume el cargo honorífico en el Sistema Municipal DIF.



Comacho Jone Robredo



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO

Se entenderá por Unidades Administrativas Responsables

UIPPE	Funge como coordinador y evaluador del PAE, y es el responsable en su caso de la evaluación interna.
Tesorería	Vigila y provee los recursos necesarios para la ejecución de los programas presupuestarios, asegurando que los recursos públicos se utilicen con legalidad y de manera eficiente en beneficio de la ciudadanía.
Contraloría	Unidad administrativa que se encarga de vigilar que la evaluación se realice con la normatividad aplicable del PAE.
Sujetos Evaluados	A las dependencias u organismos de la Administración Pública Municipal que ejecuten los programas presupuestarios a evaluar.

Bajo este panorama, se aplicará la ejecución del Programa Anual de Evaluación 2023, con base en una evaluación interna que será responsabilidad de la UIPPE para el deshago de cada vertiente conforme a los lineamientos metodológicos que marca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así también los Sujetos Evaluados serán identificados como la *Coordinación de Protección Civil y Bomberil*, así también el *Área de Psicología del SMDIF*.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir de la congruencia del diseño de los programas presupuestarios "Protección Civil y Desarrollo Integral de la Familia", a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación. La evaluación de diseño programático deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados;

- Justificación de la creación y del diseño del programa.
- Contribución a las metas y objetivos estatales y nacionales.
- Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
- Presupuesto y rendición de cuentas.
- Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o acciones de desarrollo social (Análisis FODA)
- Conclusiones
- Ficha técnica
- Anexos





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORAR

La Coordinación de Protección Civil y Bomberil, así como del Área de Psicología deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora, de la evaluación interna practicada mediante la celebración de un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, el cual será firmado por la UIPPE en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A SER EVALUADOS

Coordinación de Protección Civil y Bomberil - AYUNTAMIENTO

SUJETO EVALUADO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA	DG	DA	CLAVE PROGRAMÁTICA A NIVEL PROYECTO	PROYECTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CLAVE PROGRAMÁTICA A NIVEL Pp
Coordinación de Protección Civil y Bomberos	T00	105	010702010303	Coordinación de atención de emergencias y desastres	Protección Civil	01070201

Área de Psicología- SMDIF

SUJETO EVALUADO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA	DG	DA	CLAVE PROGRAMÁTICA A NIVEL PROYECTO	PROYECTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CLAVE PROGRAMÁTICA A NIVEL Pp
Área de Psicología	E00	308	020608040106	Orientación y atención psicológica y psiquiátrica	Desarrollo Integral de la Familia	02060804

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



[Handwritten signature at the bottom right corner]

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PAE

De conformidad con lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los entes públicos, en este caso, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Estadística en coordinación con la Unidad de Comunicación Social y Gobierno Digital deberá de publicar en la página oficial del H. Ayuntamiento, en un lugar visible y de fácil acceso a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación, así como los documentos y resultados de la evaluación.

La información que deberá publicar será la siguiente:

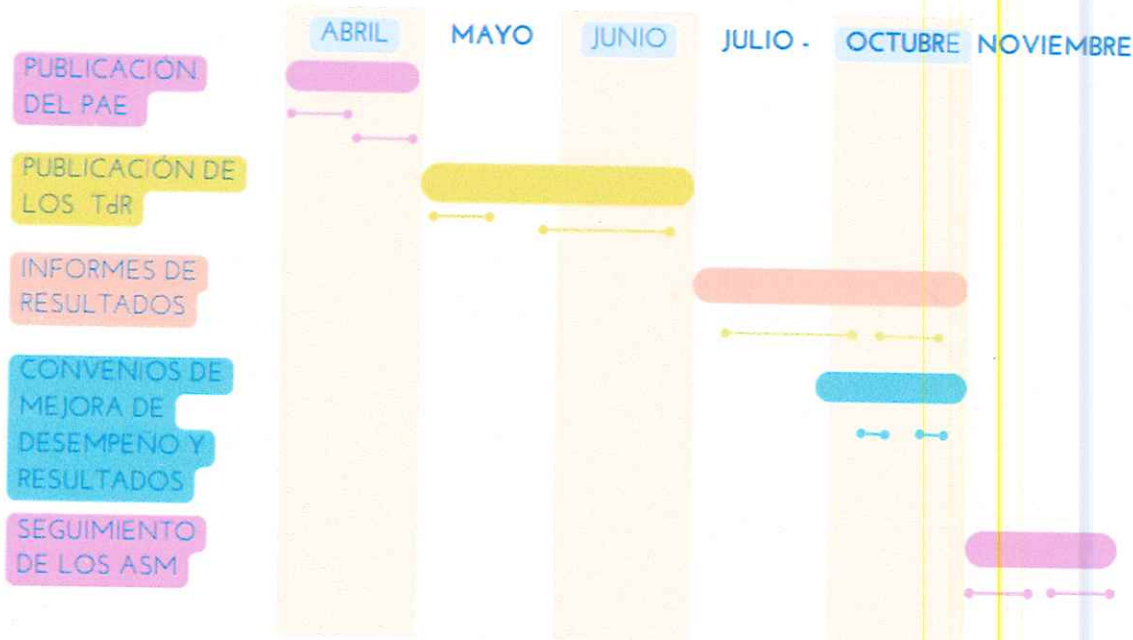
- a) Sus Matrices de Indicadores para Resultados.
- b) El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- c) En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- d) En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios, y el
- e) Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CRONOGRAMA Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PAE

PAE 2023



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

La publicación del PAE y sus productos se ejecutarán mediante las siguientes fechas:

PRODUCTO	FECHA DE TÉRMINO	OBSERVACIONES
PAE 2023	28 de abril de 2023	
Términos de referencia del PAE	28 de julio de 2023	Publicado en la página web del Municipio de Texcalyacac
Informe de resultados del PAE	31 de octubre de 2023	
Convenio para la Mejora del Desempeño y	31 de octubre de 2023	

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Resultados Gubernamentales		
Seguimiento de los aspectos susceptibles a mejorar	30 de noviembre de 2023	



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios.

Código: Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Contraloría: Contraloría Municipal.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio: Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que celebrará la UIPPE, la Contraloría Municipal y las dependencias establecidas como sujetos evaluados, donde se establecerán las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Dependencias Administrativas: Dependencias Generales y Auxiliares del H. Ayuntamiento de Texcalyacac.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del estado de México y Municipios.

MML: Metodología del Marco Lógico, herramienta de planeación estratégica para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperado. Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores. Además, describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SUJETOS EVALUADOS: Las dependencias Generales y Auxiliares que se describieron en el presente PAE 2023, las cuales refieren a la Coordinación de Protección Civil y Bomberil del H. Ayuntamiento de Texcalyacac y, el Área de Psicología por el Organismo Descentralizado SMDIF.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil del evaluador, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Estadística del H. Ayuntamiento de Texcalyacac.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

Gaceta de Gobierno (2023). Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Recuperado de la página web: Toluca de Lerdo, México, a 22 de septiembre de 1992 (edomex.gob.mx)

Gaceta Gobierno (2022). Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. Recuperado de la página web: oct101.pdf (edomex.gob.mx)

Salas Perea, Susana. (2018). "Análisis de las políticas públicas en el Estado de México". (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México, México. Recuperado de: <https://repositorio.unam.mx/contenidos/241123>



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El presente documento Programa Anual de Evaluación 2023, se firma en San Mateo Texcalyacac, Estado de México, a los 28 días del mes de abril de 2023.



L.E. SUSANA SALAS PEREA
TITULAR DE LA UIPPE



P.S. RICARDO HERNÁNDEZ TORRES
CONTRALOR MUNICIPAL



C. MARCO ANTONIO MORENO RAMÍREZ
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBERIL



PSIC. YAZMÍN ZEPEDA MEDINA
PSICÓLOGA DEL SMDIF



C.P. RAÚL SERRANO PERALTA
TESORERO MUNICIPAL



L.A.E. BRENDA CAMACHO TORNERO
TESORERA DEL SMDIF

